

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 09:30 horas del día 4 de diciembre de 2019, se reunieron en las oficinas de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, sita en la calle de Mariano Arista No. 726, Colonia Tequisquiapan, M. en D. Mario García Valdez, Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones, C.P. Saúl Torres Alvarado, Subdirector de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Ing. Moisés Muñoz Márquez, Subdirector de Planeación, Informática e Infraestructura y Vocal del Comité de Adquisiciones, Ing. Carmen Lisette Sánchez Pérez, Jefa de Proyecto de Planeación y Evaluación Institucional y vocal del Comité de Adquisiciones, C.P. Silvia Margarita González Monjarás, Jefa de Proyecto de Recursos Humanos y Vocal del Comité de Adquisiciones, Téc. Elsa Longoria Hernández, Jefa de Proyecto de Recursos Financieros y Vocal del Comité de Adquisiciones, Lic. Manuela Martínez Terán, Jefa de Proyecto de Recursos Materiales y Archivo y Vocal del Comité de Adquisiciones, así como en su carácter de Representante de la C. P. Olga García Santiago, Titular del Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación el Lic. Edgar Eduardo García Contreras, con el objeto de celebrar la presente Junta Extraordinaria 532-002 por la cual fueron debidamente citados mediante Convocatoria No. 532-02 de fecha 29 de noviembre de 2019.

Acto seguido se procedió a tratar los puntos del Orden del Día.

I.- Se pasó lista de asistencia comprobándose que están presentes los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Colegio.

II.- Existiendo quórum legal para desarrollar los trabajos de esta junta, los acuerdos que se tomen en la misma serán de carácter obligatorio y de observancia general.

IV.- Determinar al proveedor para la adjudicación directa de los vales de despensa.

IV.- Determinar al proveedor para la adjudicación directa de los vales de despensa.

El día 4 de diciembre de 2019, en Reunión Extraordinaria por Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí se autoriza que se lleve a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa la adquisición de los vales de despensa en papel.

Los vales de despensa a 161 administrativos por un monto de \$12,500.00 para cada trabajador, se realiza de conformidad a los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 12 de noviembre de 2019; la fuente de financiamiento para este concepto corresponde al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

En ese sentido, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones en cuestión,

CRITERIO DE ECONOMÍA

Se considera que una de las ventajas de contratar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa es justificada, dado que la empresa que se elija cuente con experiencia profesional y reconocimiento

en el mercado, lo que permitirá reducir sensiblemente en tiempo la prestación de los servicios a contratar en el tiempo requerido, para atender la eventualidad antes descrita.

Asimismo, el costo del servicio de vales de despensa que presente la empresa que se seleccione y la capacidad de respuesta inmediata, posibilita el cumplimiento en tiempo y calidad, para atender las condiciones que se han citado.

De llevarse a cabo un procedimiento de licitación pública implicaría una real imposibilidad de cumplir con la entrega de los vales de despensa a los trabajadores dentro del plazo que se establece en los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2019.

CRITERIO DE EFICACIA

Con la contratación por adjudicación directa, es factible adquirir los vales de despensa en forma cierta, ágil, oportuna y eficaz, garantizando la entrega a los trabajadores dentro del período establecido por los Lineamientos antes citados, con seguridad y calidad,

CRITERIO DE EFICIENCIA

Se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguran la selección de la empresa que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas y además circunstancias pertinentes, esto permite la contratación del servicio, garantizando que se realizará de manera ágil para dar cumplimiento en tiempo y evitar daños a los recursos del Estado.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD

El proceso de selección de la empresa es imparcial ya que la adjudicación directa se efectúa atendiendo únicamente a las capacidades de servicio y de respuesta inmediata, así como a su experiencia en la prestación de los servicios a contratar; y de ninguna forma obedece a consideraciones personales.

CRITERIO DE HONRADEZ

Las condiciones de la contratación, por adjudicación directa con la empresa que se seleccione es transparente. Asimismo, los servidores públicos que intervienen en la contratación, *bajo protesta de decir verdad*, no tienen algún interés personal, familiar o de negocios con la empresa que se contrate.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA

Una vez acreditados los criterios y habiendo justificado con razones, es decir de manera fundada y motivada, las condiciones de emergencia que obligan el procedimiento, se cumple con el criterio de transparencia, con el estricto apego a la Ley y disposiciones normativas aplicables, por lo que toda la información relacionada con este proceso, es pública y queda a disposición de la ciudadanía, para su libre consulta, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en los archivos del área responsable de la ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto, es procedente aplicar el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa y la inmediata adquisición de los vales de despensa que han quedado mencionados con anterioridad.

Para transparentar la adquisición de los vales de despensa y basado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que asegure las mejores condiciones para el Colegio se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores de vales de despensa en papel para que enviaran sus cotizaciones.

Se recibieron las cotizaciones requeridas para tal efecto, por lo que se procede al análisis de las cotizaciones enviadas por los proveedores.

COMPARATIVO DE LOS VALES DE DESPENSA- PAPEL

PERSONAL ADMINISTRATIVO (161)

CANTIDAD	IMPORTE	CONCEPTO	SUB-TOTAL
161	\$ 12,500.00	VALES DESPENSA	\$ 2,012,500.00
		TOTAL	\$ 2,012,500.00

CUADRO COMPARATIVO PERSONAL ADMINISTRATIVO

PROVEEDOR DESGLOSE	TOKA	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	NCUBO CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.
SUB TOTAL	\$2,012,500.00	\$2,012,500.00	\$2,012,500.00
COMISIÓN	(0.60%) 12,075.00	(1.1%) 22,137.50	(2%) 40,250.00
IVA 16%	1,932.00	3,542.00	6,440.00
COSTO TOTAL	\$2,026,507.00	\$2,038,179.50	\$2,059,190.00

Con base en las cotizaciones presentadas por los proveedores las cuales forman parte de la presente acta y toda vez que existen tres proveedores que ofrecen sus productos, y una vez que se analizaron los tiempos de entrega, comercios afiliados y habiendo realizado un sondeo con centros de canje afiliados de los proveedores, se determina adjudicar con base en el siguiente:

ACUERDO

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, autoriza la compra directa de 161 fajillas en vales de despensa en papel por la cantidad de \$12,500.00 cada uno

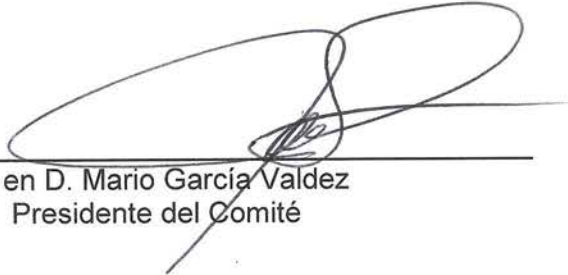
Una vez analizadas las propuestas presentadas por los proveedores, se emite el siguiente **FALLO** a favor de Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V. por la cantidad de \$2,038,179.50 (dos millones treinta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 50/100 M.N.). En razón de la cobertura de establecimientos y entrega en cada plantel locales y foráneos, y se considera la adquisición en vales de papel a solicitud del sindicato mayoritario.

Cabe hacer mención que "La suscripción del presente documento por parte de la Contraloría Interna, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento".


Habiéndose terminado los puntos del orden del día y no presentándose otro asunto que tratar se declara formalmente concluida esta Junta siendo las 09:55 horas del mismo día de su inicio, levantándose para constancia la presente Acta firmando de conformidad los que en ella intervienen.

Damos Fe:

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


M. en D. Mario García Valdez
Presidente del Comité


C.P. Saúl Torres Alvarado
Secretario Ejecutivo



Ing. Moisés Muñiz Márquez
Vocal


Téc. Elsa Longoria Hernández
Vocal


C.P. Silvia Margarita González Monjarás
Vocal


Ing. Carmen Lisette Sánchez Pérez
Vocal


Lic. Manuela Martínez Terán
Vocal




Lic. Edgar Eduardo García Contreras
Asesor

Representante del Órgano Interno de Control de los Organismos
Descentralizados de la Secretaría de Educación

Reunión Extraordinaria 532-002 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,
celebrada el 4 de diciembre de 2019-Vales de Despensa adjudicar al proveedor ingresos FAETA

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión Extraordinaria 532-002 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el 4 de diciembre de 2019.

NOMBRE	FUNCIÓN EN EL COMITÉ	FIRMA
Mario García Valdez	Presidente del Comité	
Saúl Torres Alvarado	Secretario Ejecutivo	
Moisés Muñiz Márquez	Vocal	
Silvia Margarita González Monjarás	Vocal	
Elsa Longoria Hernández	Vocal	
Carmen Lisette Sánchez Pérez	Vocal	
Manuela Martínez Terán	Vocal	
Edgar Eduardo García Contreras	Representante del Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación	